



**PROCLAMA DE LA COMISIÓN ESPECIAL
PARA CUBRIR LA VACANTE DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GURABO DEL
PARTIDO NUEVO PROGRESISTA (PNP)**

POR CUANTO: La Hon. Jenniffer González Colón, Presidenta del Partido Nuevo Progresista (PNP) ha convocado a una Elección Especial para cubrir la vacante del cargo de Alcalde del Municipio de Gurabo.

POR CUANTO: El Lcdo. Aníbal Vega Borges, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista (PNP), solicitó la constitución de la Comisión Especial, según lo establece el Art. 4.1 del “Código Electoral de Puerto Rico 2020”.

POR CUANTO: El Artículo 4.1 del “Código Electoral de Puerto Rico 2020” establece que la Comisión Especial estará compuesta por el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) y el Comisionado Electoral del partido político que debe realizar la Elección Especial.

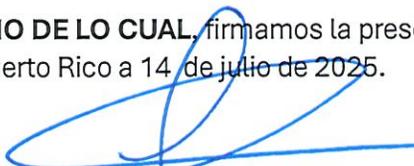
POR CUANTO: La Comisión Especial dirigirá y certificará los resultados de la Elección Especial. Además, pondrá en vigor el Reglamento del Partido (PNP), y se asegurará de que el mismo no confliga con el Código Electoral ni con el Reglamento de la Elección Especial de Afiliados para Cubrir la Vacante de Alcalde del Municipio de Gurabo que habrá de ser aprobado.

POR CUANTO: La Elección Especial será el domingo, 10 de agosto de 2025, en horario de 9:00 am a 3:00 pm mediante los procedimientos establecidos en el “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, el Reglamento del PNP, y el Reglamento de la Elección Especial de Afiliados para Cubrir la Vacante de Alcalde o Alcaldesa del Municipio de Gurabo, según apliquen.

POR TANTO: **NOSOTROS**, el Hon. Jorge R. Rivera Rueda, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y el Lcdo. Aníbal Vega Borges, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista (PNP), quedamos constituidos como Comisión Especial en Sesión Permanente hasta treinta (30) días a partir de que finalicen todos los procedimientos de Escrutinio y se certifique el ganador(a); y a su vez se decreta:

- a) La vigencia de toda disposición del “Código Electoral de Puerto Rico 2020”, los Reglamentos y Manuales aprobados para la celebración de la Elección Especial.
- b) La movilización de todos los recursos humanos gerenciales de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y del Partido Nuevo Progresista (PNP).
- c) Utilizar fondos disponibles en ley de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico para efectuar la Elección Especial.
- d) Solicitar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los recursos fiscales para cubrir la deficiencia presupuestaria que pueda tener la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico para efectuar la Elección Especial.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmamos la presente y estampamos el Sello de la Comisión, en San Juan, Puerto Rico a 14 de julio de 2025.


Hon. Jorge R. Rivera Rueda
Presidente


Lcdo. Aníbal Vega Borges
Comisionado Electoral PNP


Lcdo. José J. Velázquez Quiles
Secretario

